



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 234/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Lucas Gabriel MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en el punto 2.2.1 de la Ordenanza N° 1149, al inscribirse en la carrera Tecnicatura Superior en Programación, sin poseer previamente el título secundario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 234/2015 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

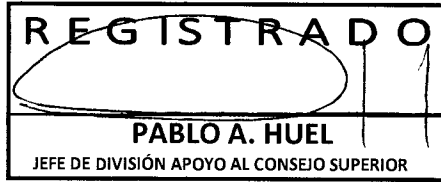
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 234/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y convalidar la inscripción a la carrera y lo actuado



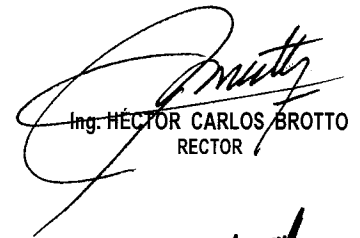
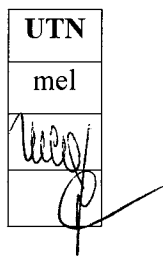
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



académicamente, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 2.2.1 de la Ordenanza N° 1149, al alumno Lucas Gabriel MARTINEZ, D.N.I. N° 39.366.541, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1321/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior